Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Miércoles 21 de enero de 1959 — Número 18.844

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

ESCALAFON. — Al solo efecto de posibilitar su vigencia desde el 1º de noviembre de 1958, autorízase al P. E. a realizar su aplicación.

LEY Nº 14.794

Sancionada: enero 13 de 1959.
Promulgada: enero 16 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Al solo efecto de posibilitar su vigencia desde el 1º de noviembre de 1958, autorízase al Poder Ejecutivo para que aplique el escalafón para el personal civil de la Administración pública nacional aprobado por el Decreto [illegible] del 1º de noviembre de 1958 y ratifícanse el artículo 10 de dicho decreto y los puntos 26, 27, 42, 43 y 44 del escalafón instituído por el mismo.

Asimismo, quedan autorizados los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, para elaborar y aplicar un escalafón para los agentes del Poder Legislativo, y para reestructurar el presupuesto del anexo Congreso de la Nación correspondiente al ejercicio 1958|59, debiendo el Poder Ejecutivo incorporar esta reestructuración al presupuesto general.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo queda facultado para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los empleos del personal al servicio del Estado, substituyendo o readaptando la que se halla en vigencia por el artículo 11 de la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto, edición 1943), reemplazado por el artículo 23 del Decreto-Ley 23.573|56. El Poder Ejecutivo dará cuenta al Honorable Congreso de lo que dispusiere en uso de la facultad que se le acuerda.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo, mediante compensación de las autorizaciones totales que contengan los presupuestos en vigor, arbitrará los créditos necesarios para posibilitar la aplicación del escalafón a que se refiere el artículo 1º, quedando facultado para incorporar en dichos presupuestos, con cargo a los recursos respectivos, créditos en la medida que sea estrictamente indispensable para alcanzar los niveles que no puedan lograrse por vía de aquellas compensaciones.

ARTICULO 4º — Con efecto a partir del 1º de noviembre de 1958, el Poder Ejecutivo podrá acordar al personal comprendido en el presupuesto general de la administración, no incluído en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional en virtud de lo establecido en los apartados c), e), f), h), k) y l) del artículo 2º del citado cuerpo legal los beneficios que instituye el punto 26 del escalafón aprobado por el Decreto 9.530|58.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo modificará y adoptará los plazos y fechas que contiene el Decreto Ley 16.990|57, de presupuesto general de la administración nacional para 1957|58, y sus complementarios 5.945|58, 5.965|58 y 6.285|58, cuyas partes dispositivas tienen aplicación durante el curso del ejercicio 1958|1959.

ARTICULO 6º — Fíjase en la suma de un mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000) el crédito de emergencia para el ejercicio 1958|1959, correspondiente a la parte del presupuesto de gastos que se atienden con recursos de rentas generales.

Dicho crédito podrá destinarse durante el ejercicio, a reajustar cualquiera de las partidas contenidas en los anexos de esa parte del presupuesto, sea cual fuere el régimen que regule la forma de incrementación de las mismas, siempre que tales anexos no admitan compensaciones internas que permitan resolver las insuficiencias producidas. El crédito de emergencia también podrá aplicarse en el ejercicio a la creación de nuevos conceptos de inversión.

ARTICULO 7º — Facúltase al Poder Ejecutivo para introducir en el anexo Servicios de la Deuda Pública, las modificaciones y ampliaciones que fuesen necesarias para la normal atención de los servicios de intereses, amortización y demás gastos relativos a la deuda pública nacional, durante el ejercicio 1958-1959.

ARTICULO 8º — Establécese en la suma de un mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000) el monto máximo que el Poder Ejecutivo podrá anticipar a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fondos del Tesoro Nacional durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1959, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 14.070, para atender los respectivos planes de obras y trabajos públicos. Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para entregar a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con cargo de reintegro, las sumas que requieran para cubrir los déficit que irroguen las ejecuciones de sus presupuestos correspondientes al año 1959.

El Poder Ejecutivo queda facultado para hacer uso del crédito público en la medida necesaria para atender esos anticipos y entregas de fondos.

El presente artículo sustituye el segundo parágrafo del artículo 11 del Decreto-Ley 16.990|57.

ARTICULO 9º — El Fondo de Restablecimiento Económico Nacional creado por el Decreto-Ley 2.004|55 será aplicado para la atención de las finalidades a que se refiere dicho Decreto-Ley y sus modificatorios 9.875|56 y 10.187|57.

ARTICULO 10. — Deróganse los incisos b) del artículo 15 del Decreto 13.126|57; c) del artículo 14 del Decreto-Ley 13.128|57; e) del artículo 13 del Decreto-Ley 13.129|57; y h) del artículo 16 del Decreto-Ley 13.130|57. A efectos del cumplimiento de las disposiciones de la ley de contabilidad, el Poder Ejecutivo previa su aprobación incorporará al presupuesto general de la administración nacional correspondiente al ejercicio 1958|1959, los presupuestos administrativos de las respectivas entidades descentralizadas.

ARTICULO 11. — Substitúyese a partir del primero de noviembre de 1958 el texto del artículo 33 de la Ley 11.672 (complementaria permanente del presupuesto, edición 1943) modificado por el Decreto-Ley 5.169|58 por el siguiente:

"Artículo 33. — Para la atención de los gastos que por disposición legal deben cubrirse con el producido de la negociación de empréstitos, el Poder Ejecutivo emitirá anualmente; con mención de las leyes que faculten su emisión, la cantidad necesaria de títulos de deuda pública interna o externa, que serán amortizados mediante sorteo a la par, cuando la cotización sea a la par o sobre la par, y licitación o compra cuando la cotización sea abajo de la par, pudiendo realizar asimismo las operaciones de financiación transitoria que resulte necesaria, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, y demás instituciones bancarias oficiales mediante la utilización por parte de éstas de fondos que obtengan de préstamos o colocaciones provenientes del exterior. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, facúltase a dichas instituciones bancarias para celebrar con el gobierno nacional los convenios respectivos, en forma independiente y al margen de las otras operaciones de crédito que puedan realizar con dicho gobierno, de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones contenidas en las cartas orgánicas correspondientes."

ARTICULO 12. — Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar a su cargo el quebranto producido hasta el 31 de diciembre de 1958 en la gestión de la Caja Nacional de Ahorro Postal, como consecuencia de las medidas de ordenamiento bancario dispuestas por el Decreto-Ley Nº 13.125|57, a cuyo efecto realizará las operaciones de crédito que corresponda.

ARTICULO 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, frente a la ineludible necesidad de realizar economías en los gastos públicos, reduzca funciones o empleos de la Administración Pública Nacional (administración central, servicios de cuentas especiales, organismos descentralizados, empresas del Estado, obras sociales y plan de trabajos públicos, en la medida que estime compatible con el adecuado funcionamiento de los servicios.

Dicha reducción se operará mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Limitación de servicios del personal que sea titular de una jubilación ordinaria o prestación similar;
b) Prescindir de los servicios de quienes reunan los extremos necesarios para acogerse a la jubilación ordinaria, quedando autorizados los organismos previsionales respectivos para abonarles —con carácter de anticipo y hasta tanto se determine el haber jubilatorio respectivo— el ochenta por ciento del probable monto de pasividad. Dicho anticipo comenzará a abonarse dentro de los sesenta días del cese del agente;
c) Aplicación de un régimen que reduzca al mínimo la acumulación de cargos, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo modificará los regímenes en vigor;
d) Prescindir de personal en la medida que sea necesaria y de acuerdo con un sistema que ampare a los agentes de más capacidad, ponderada mediante un régimen uniforme de calificaciones y a igualdad de esa condición, a aquellos con mayores obligaciones familiares.

Los agentes que cesen en virtud de las disposiciones de este artículo tendrán derecho a una indemnización que será graduada por el Poder Ejecutivo según las distintas condiciones del personal enumeradas precedentemente y la antigüedad en el servicio. Dicha indemnización que no podrá ser inferior a tres meses de sueldo, se abonará en cuotas mensuales.

Las vacantes producidas serán eliminadas automáticamente de los presupuestos y el importe de las mismas se destinará al pago de las indemnizaciones precedentemente establecidas.

Cuando mediaren razones de interés nacional o impostergables necesidades del servicio, el Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a lo previsto en los puntos a) y b).

Las normas del presente artículo tendrán aplicación hasta el 31 de octubre de 1960, quedando en suspenso durante dicho lapso, cualquier disposición legal que se le oponga.

ARTICULO 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 13 de enero de 1959.

F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver
J. M. GUIDO — Noé Jitrik

Registrada bajo el Nº 14.794

Buenos Aires, 16 de enero de 1959.

POR TANTO: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi

DECRETO Nº 634

EXPORTACIONES

GRAVAMENES. — Establécese un gravamen para las exportaciones de ganado vacuno en pie, de carnes vacunas en sus distintas formas, preparaciones y calidades, carnes vacunas conservadas y otras preparaciones y cueros vacunos.

LEY Nº 14.802

Sancionada: enero 14 de 1959.
Promulgada: enero 16 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso ect., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Derógase el Decreto-Ley 5.755|58 — Ley 14.467 — ratificatorio y modificatorio del Decreto 5.429, del 24 de mayo de 1957.

ARTICULO 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente, grávanse en hasta el 3 % (tres por ciento) de su valor, en la medida que fije el Poder Ejecutivo, las exportaciones de ganado vacuno en pie, de carnes vacunas en sus distintas formas, preparaciones y calidades, carnes vacunas conservadas y|o saladas y|o curadas, extractos de carnes y caldos concentrados y de menudencias, grasas y sebos, tripas, fertilizantes, demás subproductos y cueros vacunos.

Su importe será depositado por los exportadores en cuenta especial que la Junta Nacional de Carnes abrirá en el Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º — Con los recursos provenientes del gravamen establecido precedentemente y los acumulados de conformidad con lo previsto por las disposiciones derogadas por la presente, el Poder Ejecutivo establecerá un fondo destinado a promover la producción del bovino, según las normas del Decreto-Ley 8.509|56 — Ley 14.467.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 14 de enero de 1959.

J. M. GUIDO — Noé Jitrik
J. R. DECAVI — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.802

Buenos Aires, 16 de enero de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne.

DECRETO Nº 780.

Ministerio de Defensa Nacional

MOVILIZACION

Declárase movilizado al personal de Y. P. F. y al de toda otra empresa oficial o privada dedicada a los mismos fines.

DECRETO Nº 862. — Bs. Aires, 20|1|59

VISTO la actitud de fuerza adoptada por el personal de las empresas oficiales y privadas dedicadas a la extracción, industrialización, transporte, comercialización y expendio del petróleo y sus derivados; y CONSIDERANDO: Que tan insólita medida, además de atentatoria del orden público, tiene por inmediato efecto la paralización de actividades vitales de la Nación, en momentos en que toda la población del país tiene conocimiento cabal de la necesidad del esfuerzo colectivo ante la situación económica por que atraviesa la República; Que, frente al irreparable daño ya producido y al que se intenta continuar ejecutando, el Poder Ejecutivo no puede permanecer impasible, teniendo el ineludible deber de garantizar un servicio público de tan extraordinaria importancia, posibilitando a la población el efectivo ejercicio de su derecho de trabajar y transitar libre y normalmente; Que es atribución del Poder Ejecutivo disponer la movilización para la prestación del servicio civil de defensa nacional, cuando resulta necesaria en los casos de emergencias graves, conforme a las claras atribuciones que al respecto le confiere el artículo 27 de la Ley 13.234; Que las excepcionales medidas que se adopten para poner remedio a tan perjudicial planteamiento de hecho, deben cumplirse con la máxima energía y hasta sus últimas consecuencias, siendo a tal efecto indispensable asegurar la real y efectiva sanción de los infractores, aun después de alcanzada la normalización de los servicios;

El Presidente Provisional del Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Declárase movilizado a partir de las 18.00 horas del día 20 de enero de 1959, a todo el personal, en actividad o jubilado, sin distinción de jerarquía o nacionalidad, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de toda otra empresa o entidad, oficial o privada, que dedique su actividad a la extracción, industrialización, transporte, comercialización o expendio de petróleo o sus derivados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley 13.234.

Art. 2º — El personal movilizado adquiere estado militar y queda sujeto a las disposiciones del Código de Justicia Militar y su Reglamentación al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley 13.234 y artículo 109, inc. 2º del Código de Justicia Militar.

Art. 3º — Las infracciones en que incurriere el personal movilizado por el Poder Ejecutivo o personal militar que actúe en la movilización serán juzgadas por el procedimiento verbal y sumario establecido para tiempo de guerra en la Sección I, del Libro III (Artículos 482 y siguientes del Código de Justicia Militar), autorizado para tiempo de paz por los artículos 502 y 503 del mismo cuerpo legal.

Art. 4º — El juzgamiento de las infracciones antes referidas se sustanciará por ante los Consejos de Guerra Permanentes para el Personal Subalterno, siendo competente para ello el que corresponda a la respectiva Fuerza actuante en el lugar de los hechos.

Art. 5º — Sin perjuicio de la competencia atribuída en el artículo precedente, autorízase para el juzgamiento de las infracciones mencionadas en el artículo 3º, y en el supuesto de resultar necesario, el funcionamiento de Tribunales Especiales de tiempo de guerra, previsto por el artículo 45, del Código de Justicia Militar de acuerdo con la organización establecida en los artículos 33 y siguientes del referido cuerpo legal.

Art. 6º — A los efectos previstos en el artículo anterior, los nombramientos del personal militar que debe integrar los Consejos de Guerra Especiales, serán efectuados por el Comandante en Jefe del Ejército, Comandante de Operaciones Navales o Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, según corresponda.

Art. 7º — El personal movilizado que no obedezca las órdenes que se le impartan, sin perjuicio de ser procesado por los delitos militares y comunes en que incurriere (Título III "Delitos contra la Disciplina", Capítulos I, II, III y siguientes del Código de Justicia Militar), será retirado inmediatamente del lugar de trabajo y evacuado a los lugares del país que determine la autoridad competente, a la cual se subordinarán a tal efecto, los medios de transporte necesarios, facultándosela además, para la requisición de los vehículos, naves, aeronaves, etc., que fueran necesarios para lograr tal objetivo.

Art. 8º — Ante cualquier delito flagrante de motín, vías de hechos contra el superior, insubordinación e irrespetuosidad por parte de los movilizados, el personal militar adoptará de inmediato las medidas necesarias para reprimirlo, adecuando su actuación a las normas establecidas en el artículo 524 del Código de Justicia Militar y su reglamentación, sin perjuicio de la ulterior puesta a disposición del responsable para su juzgamiento por las infracciones cometidas.

Art. 9º — La movilización implica para el personal movilizado no sólo la obligación de concurrir al servicio, en su horario y puesto habitual, sino también la de ejecutarlo en la forma y condiciones que dispongan los mandos respectivos.

Art. 10. — Sin perjuicio de los lugares que el Poder Ejecutivo separadamente considere como Zona Militar, los establecimientos, buques, locales y lugares empleados para el desarrollo de sus actividades por las empresas oficiales o privadas mencionadas en el artículo 1º, serán considerados lugar militar, y sujeto por ende, a la jurisdicción castrense, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 108 del Código de Justicia Militar. Tendrán el mismo carácter las adyacencias de los establecimientos, buques y locales, en cuanto fuere necesario para proveer a su seguridad.

Art. 11. — Los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, medios de transporte, elementos de expendio y los efectos de cualquier naturaleza pertenecientes a Yacimientos Petrolíferos Fiscales o cualquiera de las entidades oficiales o privadas cuyo personal se encuentre comprendido en el artículo 1º, serán considerados afectados al uso de las Fuerzas Armadas, para la ejecución del servicio civil de defensa nacional, que por el presente decreto se impone.

Art. 12. — La organización jerárquico-administrativa comporta organización jerárquico-militar

Art. 13. — Las autoridades de movilización actuarán, sin excepción, con todo rigor y rapidez.

Art. 14. — El personal movilizado que incurra en infracciones reprimidas por el Código de Justicia Militar conservará su estado militar, a los fines de justicia, aun después de que se hubiere decretado la desmovilización, hasta el integral juzgamiento y total cumplimiento de la pena o sanción que pudieren imponerle los tribunales militares.

Art 15. — Todo aquel no movilizado que interfiera en cualquier forma en el cumplimiento de órdenes impartidas por el personal militar, pasare a vías de hecho contra el personal en servicio o movilizado, los ofendiere de palabra o cometiese con o sin armas violencias contra centinelas, salvaguardias, patrullas o fuerza armada, incurren en las infracciones que describen los artículos 669, 670 y 671 del Código de Justicia Militar, haciéndose pasibles de su juzgamiento por los tribunales competentes, sin perjuicio de la inmediata represión del hecho por las fuerzas militares, cuando las circunstancias lo hicieren necesario.

Art. 16. — Durante la vigencia del presente decreto, quedan suspendidas todas las actividades sindicales del personal comprendido en el artículo 1º.

Art. 17. — Las penas o sanciones que los tribunales militares pudiesen imponer al personal movilizado lo serán sin per-

jicio de las medidas administrativas que pudiesen resultarles aplicables.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por la totalidad de los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Transportes y de Energía y Combustibles.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Héctor V. Noblía. — Alfredo E. Allende. — Justo P. Villar — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Ramón A. Abrahín. — Alberto López Abuin. — Gregorio A. Meira.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EXEQUATUR

Concédese el exequátur que acredita al Vicecónsul Honorario de España en S. Rafael, Mendoza.

DECRETO Nº 573. — Bs. As., 16|1|959.

VISTO: La Nota Nº 222 de fecha 28 de agosto de 1958 de la Embajada de España acreditada en la República, y las Letras Patentes fechadas en la ciudad de Madrid el 25 de junio de 1958.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Emilio Busto López, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

Ministerio de Defensa Nacional

ZONA MILITAR

Decláranse zona militar los partidos de Berisso, Ensenada y la ciudad de La Plata.

DECRETO Nº 863. — Bs. As., 20|1|959.

VISTO: La movilización dispuesta para el personal de las empresas oficiales y privadas dedicadas a la extracción, industrialización, transporte, comercialización y expendio del petróleo y sus derivados; y CONSIDERANDO: Que una gran parte del personal movilizado reside en las localidades de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires; Que el cumplimiento de esa movilización exige que se asegure, en especial, en esas zonas, la libertad de trabajo, imposibilitando el ejercicio de coacciones contra los trabajadores y sus familias, por parte de quienes ilegalmente pretenden mantener la situación anormal existente; Que, en consecuencia, es conveniente someter esos lugares a la jurisdicción militar; Por ello,

El Presidente Provisorio del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Al solo efecto del cumplimiento de la movilización dispuesta por el Decreto número 862|59, declárase zona militar los Partidos de Berisso, Ensenada y la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, los que quedarán bajo la dependencia del señor Comandante del Area Naval Río Santiago.

Art. 2º — Los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la Prefectura Nacional Marítima, con jurisdicción o asiento en dichas localidades quedarán a los fines exclusivamente policiales vinculados con la aplicación del Decreto número 862|59, bajo la dependencia del Comando Militar establecido en el artículo 1º.

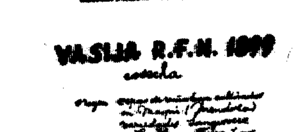
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior e interino de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Ramón A. Abrahín

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 511.058



Setiembre 23 de 1958. — La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Limitada. — Para distinguir vinos y licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 261.115.

$ 250.— e.21|1-Nº 11.008-v.21|1|59

Acta Nº 511.059

MAALOX

Setiembre 23 de 1958. — William H. Rorer Inc., de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— e.21|1-Nº 11.009-v.21|1|59

Acta Nº 511.061

ETERFLAME

Setiembre 23 de 1958. — Walter Eugenio Schwitzki. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

$ 150.— Ag. Nº 108

e.21|1-Nº 11.011-v.21|1|59

Acta Nº 511.060



Setiembre 23 de 958. — Shell Argentina Limited, de Londres. — Para distinguir asfalto, betún y emulsiones bituminosas, fabricados de betún y otras substancias para hacer caminos, edificar, pavimentos, decorar y sus similares, de la clase 3. — Renovación de la Nº 178.632.

$ 250.— Ag. Nº 108

e.21|1-Nº 11.010-v.21|1|59

Acta Nº 511.062

VANSAN

Setiembre 23 de 1958. — José Esteban Vancsik y Walter Rubén Sand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 100.— Ag. Nº 215

e.21|1-Nº 11.031-v.21|1|59

Acta Nº 511.063



Setiembre 23 de 1958. — Mario Raúl Maciel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 200.— Ag. Nº 215

e.21|1-Nº 11.028-v.21|1|59

Acta Nº 511.064



Setiembre 23 de 1958. — La Reina Isleña & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 350.— Ag. Nº 215

e.21|1-Nº 11.029-v.21|1|59

Acta Nº 511.065

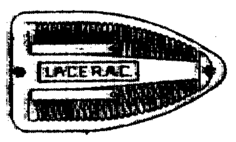
"OKLAHOMA". Marca Registrada

Setiembre 23 de 1958. — Fuhrer Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 200.— Ag. 215

e.21|1-Nº 11.030-v.21|1|59

Acta Nº 511.066



Setiembre 23 de 1958. — Manuel Moya. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 300.— e.21|1-Nº 10.710-v.21|1|59

Acta Nº 511.068



Setiembre 23 de 1958. — Felice (Félix) Bisleri & Cía. S. A., de Italia. — Para distinguir bíter, de la clase 23.

$ 350.— Ag. 114

e.21|1-Nº 10.973-v.21|1|59

Acta Nº 511.067

A C E

Setiembre 23 de 1958. — Ace Fastener Corporation, de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 150.— Ag. 114

e.21|1-Nº 10.975-v.21|1|59

Acta Nº 511.069

OSVANNA

Setiembre 23 de 1958. — Adolfo Telesio — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 150.— Ag. 114

e.21|1-Nº 10.972-v.21|1|59

Acta Nº 511.070

ESECE

Setiembre 23 de 1958. — Ernesto F. Cuesta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23

$ 100.— Ag. 114

e.21|1-Nº 10.974-v.21|1|59

Acta Nº 511.071



Setiembre 23 de 1958. — Selva & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

$ 350.— Ag. 114

e.21|1-Nº 10.971-v.21|1|59

Acta Nº 511.072

CORINDUS

Setiembre 23 de 1958. — Corindus S. A. Corporación Industrial y de Ventas, Importación, Exportación. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 177.850.

$ 100.— e.21|1-Nº 10.937-v.21|1|59

Acta Nº 511.073

FITOLAX

Setiembre 23 de 1958. — Gabriel Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— e.21|1-Nº 11.074-v.21|1|59

Acta Nº 511.074

LAXANTIL

Setiembre 23 de 1958. — Gabriel Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— e.21|1-Nº 11.073-v.21|1|59

Acta Nº 511.075

PINALANTE

Setiembre 23 de 1958. — Gabriel Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— e.21|1-Nº 11.072-v.21|1|59

Acta Nº 511.076

PIERROT

Setiembre 24 de 1958. — Angel Di Palma y Angel Laddga — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 260.864.

$ 200.— e.21|1-Nº 10.695-v.21|1|59

Acta Nº 511.078

FELIPE

Setiembre 24 de 1958. — Degleue Hnos. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 150.— Ag. 171

e.21|1-Nº 10.869-v.21|1|59

Acta Nº 511.079

BAYEROL

Setiembre 24 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. 171

e.21|1-Nº 10.868-v.21|1|59

Acta Nº 511.080

PYGMALION

Setiembre 24 de 1958. — Federico Waldmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 150.— Ag. 171

e.21|1-Nº 10.870-v.21|1|59

Acta Nº 511.081

OSEORRECAL

Setiembre 24 de 1958. — Ramón Quintans. — Para distinguir gluconato de calcio, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.415.

$ 100.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.083-v.21|1|59

Acta Nº 511.082

TUCOMAT

Setiembre 24 de 1958. — Jaime Martorell. — Para distinguir extracto de tomate, tomate al natural, dulce de tomate y sus derivados, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.330.

$ 100.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.084-v.21|1|59

Acta Nº 511.083

SEMESAN

Setiembre 24 de 1958. — Ducilo S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 178.345.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.085-v.21|1|59

Acta Nº 511.084

SURCO

Setiembre 24 de 1958. — Grafa, Grandes Fábricas Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.759.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.086-v.21|1|59

Acta Nº 511.085

PALENQUE

Setiembre 24 de 1958. — Grafa, Grandes Fábricas Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.758.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.087-v.21|1|59

Acta Nº 511.086

SYN - MOS

Setiembre 24 de 1958. — Siatex S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.088-v.21|1|59

Acta Nº 511.087

SANOLENT

Setiembre 24 de 1958. — Dr. Klinger & Co., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.089-v.21|1|59

Acta Nº 511.088

ALBALAC

Setiembre 24 de 1958. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.090-v.21|1|59

Acta Nº 511.091

TEJICOLOR

Setiembre 24 de 1958. — Abraham Finkelberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 150.— Ag. 195

e.21|1-Nº 11.093-v.21|1|59

Acta Nº 511.092
TEJICOLOR
Setiembre 24 de 1958. — Abraham Finkelberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. 195
e.21|1-Nº 11.094-v.21|1|59

Acta Nº 511.093

SUZETTE
MARCA REGISTRADA

Setiembre 24 de 1958. — Martín Veis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Ag. 195
e.19|1-Nº 11.095-v.21|1|59

Acta Nº 511.094
REFIMET
Setiembre 24 de 1958. — Osvaldo Mario Averbuj. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Ag. 195
e.21|1-Nº 11.096-v.21|1|59

Acta Nº 511.095
REFIMET
Setiembre 24 de 1958. — Osvaldo Mario Averbuj. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 200.— Ag. 195
e.21|1-Nº 11.097-v.21|1|59

Acta Nº 511.096
REFIMET
Setiembre 24 de 1958. — Osvaldo Mario Averbuj. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 150.— Ag. 195
e.21|1-Nº 11.098-v.21|1|59

Acta Nº 511.097
POLEROUTER
Setiembre 24 de 1958. — Manufacture des Montres Universal Perret et Berthoud S. A. (Universal Watch Factory, Perret & Berthoud Ltda.), de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 150.— Ag. 195
e.21|1-Nº 11.099-v.21|1|59

Acta Nº 511.099

YALTA

Setiembre 24 de 1958. — Mario Gabriel Yantorno y Pedro Cipriano Miranda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. 222
e.21|1-Nº 11.066-v.21|1|59

Acta Nº 511.100

OTAWA

Setiembre 24 de 1958. — Mario Gabriel Yantorno y Pedro Cipriano Miranda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. 222
e.21|1-Nº 11.067-Nº 21|1|59

Acta Nº 511.101

YALTA

Setiembre 24 de 1958. — Mario Gabriel Yantorno y Pedro Cipriano Miranda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Ag. 222
e.21|1-Nº 11.065-v.21|1|59

Acta Nº 511.103
DALILA
Setiembre 24 de 1958. — S. A. Establecimiento Vitivinícola Sulim Meiman Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. 212
e.21|1-Nº 10.988-v.21|1|59

Acta Nº 511.104
TRES REALES
Setiembre 24 de 1958. — S. A. Establecimiento Vitivinícola Sulim Meiman Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. 212
e.21|1-Nº 10.989-v.21|1|59

Acta Nº 511.105
TRES CRUCEROS
Septiembre 24 de 1958. — S. A. Establecimiento Vitivinícola Sulim Meiman Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.990-v.21|1|59

Acta Nº 511.106
TRES ASES
Septiembre 24 de 1958. — S. A. Establecimiento Vitivinícola Sulim Meiman Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.991-v.21|1|59

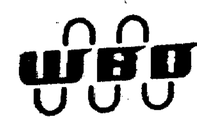
Acta Nº 511.107
FISCAL 32
Septiembre 24 de 1958. — S. A. Establecimiento Vitivinícola Sulim Meiman Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.992-v.21|1|59

Acta Nº 511.108

INDUSTRIA ARGENTINA
CHICLANA
MARCA REGISTRADA

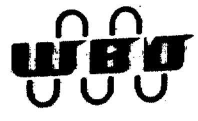
Septiembre 24 de 1958. — S. A. Establecimiento Vitivinícola Sulim Meiman Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 250.— Ag. 212
e.21|1-Nº 10.933-v.21|1|59

Acta Nº 511.109



Septiembre 24 de 1958. — Veb Waggonbau Dessau, de Alemania Oriental. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 250.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.994-v.21|1|59

Acta Nº 511.110



Septiembre 24 de 1958. — Veb Waggonbau Dessau, de Alemania Oriental. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 250.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.995-v.21|1|59

Acta Nº 511.111



Septiembre 24 de 1958. — Veb Waggonbau Dessau, de Alemania Oriental. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 250.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.996-v.21|1|59

Acta Nº 511.112
ADISTOCIN
Septiembre 24 de 1958. — Juan Abelio Pascual, de España. — Para distinguir una especialidad farmacéutica para el tratamiento de partos difíciles, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.140.
$ 100.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.997-v.21|1|59

Acta Nº 511.113
BILICONTRAST
Septiembre 24 de 1958. — Juan Abelio Pascual, de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.200.
$ 150.— Ag. 212
e.21|1-Nº 10.998-v.21|1|59

Acta Nº 511.114
MONOTION
Septiembre 24 de 1958. — Juan Abelio Pascual, de España. — Para distinguir productos para el tratamiento de la tuberculosis, alergia e intoxicaciones, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.447.
$ 100.— Ag. 212.
e.21|1-Nº 10.999-v.21|1|59

Acta Nº 511.115
PERABEL
Septiembre 24 de 1958. — Juan Abelio Pascual, de España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos jabones, de la clase 16. — Renovación de la Nº 260.718.
$ 150.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 11.000-v.21|1|59

Acta Nº 511.116
ABELLO
Septiembre 24 de 1958. — Juan Abelio Pascual, de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.687.
$ 150.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 11.001-v.21|1|59

Acta Nº 511.117



Septiembre 24 de 1958. — Julia L. de Antille. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.647.
$ 200.— Ag Nº 212.
e.21|1-Nº 11.002-v.21|1|59

Acta Nº 511.118
REYSOL
Septiembre 24 de 1958. — Reysol, S. A. Comercial, Financiera, Ind., Agropecuaria y Marítima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 261.741.
$ 150.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 11.003-v.21|1|59

Acta Nº 511.119
REYSOL
Septiembre 24 de 1958. — Reysol, S. A. Comercial, Financiera, Ind., Agropecuaria y Marítima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 261.171.
$ 100.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 11.004-v.21|1|59

Acta Nº 511.120
FLOR DE AROMO
Septiembre 24 de 1958. — Laboratorios Annecy, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.773.
$ 150.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 11.005-v.19|1|59

Acta Nº 511.121



Septiembre 24 de 1958. — Laboratorios Annecy, S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.625.
$ 76.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 9.410-v.21|1|59

Acta Nº 511.122
Exacta-Continental
Septiembre 24 de 1958. — Exacta, Continental Buromascrinenwerk, G.M.B.H. — Para distinguir máquinas de oficina de todas clases, como máquinas de escritorio, de escribir, sumar, calcular, de contabilidad, duplicar, perforar y cajas registradoras, cintas entintadas para ser usadas en toda clase de máquinas de oficina, papel carbónico y rollos de papel para uso en todas clases de máquinas de oficina, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 11.128-v.21|1|59

Acta Nº 51.125
TRINACRIA
Septiembre 24 de 1958. — Angel Vanella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 231.
e.21|1-Nº 11.075-v.21|1|59

Acta Nº 511.126
SIDAC
Setiembre 24 de 1958. — Societé Industrielle de la Cellulose "S. I. D. A. C.", S. A., de Bélgica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Número 179.158.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.21|1-Nº 11.103-v.21|1|59

Acta Nº 511.127
VIBROGRAN
Setiembre 24 de 1958. — Cándido Scarbo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.21|1-Nº 11.104-v.21|1|59

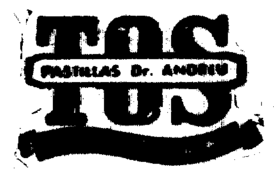
Acta Nº 511.128
STRING
Setiembre 24 de 1958. — Nils Erik Strinning, de Suecia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 11.105-v.21|1|59

Acta Nº 511.129
O K U S A Y
Setiembre 24 de 1958. — Luis María Beltrame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 188
e.21|1-Nº 11.106-v.21|1|59

Acta Nº 511.130
FUNGISAN
Setiembre 24 de 1958. — La Química "Bayer", E.N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 177.736.
e.21|1-Nº 11.101-v.21|1|59

Acta Nº 511.131
INTESTIFAGOL
Setiembre 24 de 1958. — La Química "Bayer", E.N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 177.816.
e.21|1-Nº 11.102-v.21|1|59

Acta Nº 511.132



Setiembre 24 de 1958. — Anex, S.A. de España. — Para distinguir pastillas contra la tos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 178.086.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 11.131-v.21|1|59

Acta Nº 511.133



Setiembre 24 de 1958. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N 260.660.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 11.132-v.21|1|59

Acta Nº 511.134
HEMOSCORBINE
Setiembre 24 de 1958. — Catillón & Hamonet, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.920.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 11.133-v.21|1|59

Acta Nº 511.135



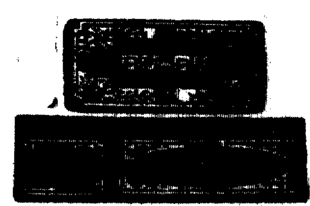
Setiembre 24 de 1958. — Jorge A. Suaya. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 178.051.
$ 300.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 11.134-v.21|1|59

Acta Nº 511.136

LINDA WALDERRY
Marca Registrada

Setiembre 24 de 1958. — Teodolina Hualde de Etcheverry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 260.559.
$ 200.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 11.135-v.21|1|59

Acta Nº 511.137



Industria Argentina

Setiembre 24 de 1958. — M. S Bagley & Cía. Ltda., S.A. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.321.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 11.136-v.21|1|59

Acta Nº 511.138

ANGUSTIONAL

Setiembre 24 de 1958. — Instituto Dispert Argentino, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 194
e.21|1-Nº 11.137-v.21|1|59

Acta Nº 511.139

P R A H N

Setiembre 24 de 1958. — Héctor Enrique Prado y Antonio Emilio Prado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. 194
e.21|1-Nº 11.138-v.21|1|59

Acta Nº 511.140

TRIBUNA LIBRE

Setiembre 24 de 1958. — Raúl Osvaldo Fouiller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. 194
e.21|1-Nº 11.139-v.21|1|59

Acta Nº 511.141

DON RAUL

Setiembre 24 de 1958. — Bodegas y Viñedos Narice & Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. 194
e.21|1-Nº 11.140-v.21|1|59

Acta Nº 511.142

G U E L D Y

Setiembre 24 de 1958. — J. & E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.762.
$ 150.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.107-v.21|1|59

Acta Nº 511.143

LOTTERMOSER

Setiembre 24 de 1958. — Casa Lottermoser, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 260.280.
$ 200.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.108-v.21|1|59

Acta Nº 511.144



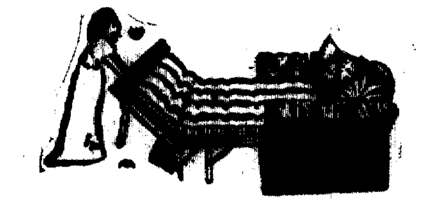
Setiembre 24 de 1958. — Compañía "Ron Bacardi", S. A., de Cuba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.216.
$ 300.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.109-v.21|1|59

Acta Nº 511.145



Setiembre 24 de 1958. — Castro Convertible Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 150.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.110-v.21|1|59

Acta Nº 511.146



Setiembre 24 de 1958. — Castro Convertible Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 250.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.111-v.21|1|59

Acta Nº 511.147



Setiembre 24 de 1958. — H. Miller and Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: criques y gatos. — Renovación de la Nº 261.239.
$ 250.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.112-v.21|1|59

Acta Nº 511.148

PIN-UP-GIRL

Setiembre 24 de 1958. — Pin-Up Cold Perm - Wade Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.559.
$ 150.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.113-v.21|1|59

Acta Nº 511.149

SANKEY-SHELDON

Setiembre 24 de 1958. — Sankey-Sheldon Limited, de Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 261.204.
$ 250.— Ag. 108
e.21|1-Nº 11.114-v.21|1|59

Acta Nº 511.150

SANKEY-SHELDON

Septiembre 24 de 1958. — Sankey-Sheldon Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 261.205.
$ 250.— Ag. Nº 108.
e.21|1-Nº 11.115-v.21|1|59

Acta Nº 511.151

M

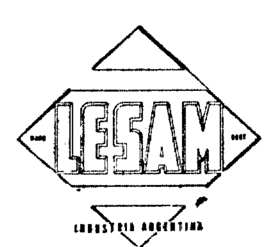
Septiembre 24 de 1958. — Sindicato Sumameris, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 261.617.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 11.116-v.21|1|59

Acta Nº 511.152



Septiembre 24 de 1958. — Suixtil, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 400.— Ag. Nº 108.
e.21|1-Nº 11.117-v.21|1|59

Acta Nº 511.153



Septiembre 24 de 1958. — Roberto Vicente. — Para distinguir accesorios para radios, de la clase 20.
$ 250.— Ag. Nº 108.
e.21|1-Nº 11.118-v.21|1|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARDENES HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Antonio Cárdenes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Carmen Rey, mayor de edad, domiciliado en Manuel Ocampo un mil setenta y siete, Lanús, provincia de Buenos Aires; Rosendo Cárdenes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Fortunata Cetrángolo, mayor de edad, domiciliado en Chiclana tres mil treinta y dos, Capital; Marcial Cárdenes, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Nélida Angela Aversa, mayor de edad, domiciliado en Chiclana tres mil treinta, Capital; Nicolás César Aversa, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en Rioja un mil seiscientos cuarenta y uno, Capital; Antonio Tito Gandulfo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Mangieri, mayor de edad, domiciliado en Iriarte cuatro mil quinientos noventa, Capital, y Rosendo Cárdenes (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Fassio, mayor de edad, domiciliado en Darwin cuatrocientos ochenta y dos, Capital, en su carácter de actuales, únicos y exclusivos integrantes de la sociedad "Cárdenes Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2087, folio 376 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto efectuar la modificación del contrato social vigente entre las partes, el cual quedará en adelante redactado de la siguiente manera: Primero: Entre los firmantes se resuelve formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la designación de CARDENES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual estará sometida a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación industrial y comercial de la fábrica de fideos y productos afines, actualmente ubicada en la calle Crespo tres mil sesenta y cinco, Capital, pudiendo además dedicarse a importaciones, exportaciones, administraciones y toda clase de operaciones comerciales o industriales de cualquier tipo que sean, ya sea por sí o mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de las expresamente prohibidas por la legislación comercial vigente, quedando para tales fines especialmente facultada para adquirir bienes a título gratuito u oneroso, sean ellos muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, poseerlos para su inversión u otros fines, usarlos, venderlos, hipotecarlos, c e d e r l o s, transferirlos, arrendarlos, darlos en prenda con o sin desplazamiento, tomar en locación, aunque fuere por más de seis años, permutarlos y disponer de toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto del país o del extranjero, celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, inclusive seguros, fletamentos, transportes en general, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías personales o reales, prestar fianzas o cauciones derivadas de fines sociales, realizar operaciones financieras de cualquier índole con los Bancos oficiales o privados, del país o del extranjero, emitir, descontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, warrants, cheques, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales, promover o constituir sociedades o empresas de toda índole, suscribiéndolo, adquiriendo, total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituídas, constituir sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos, agencias, sucursales o adquirir y formar parte de las mismas, o vincularse en otra forma en unión y cooperación mercantil para el mejor cumplimiento de su objeto mediante las estipulaciones que convengan los socios. Adquirir y vender mercaderías de cualquier clase en el interior o exterior de la República, recibir y dar mercaderías en consignación, administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones, gestionar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales la adjudicación de concesiones, privilegios, permisos o licencias, marcas de comercio o patentes de invención, modelos industriales que resulten necesarios para su giro o de las personas o entidades con ella vinculadas, pudiendo comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra forma negociarlas, pudiendo asimismo desarrollar o ejercer todas las operaciones lícitas comerciales que estén o no comprendidas en la enumeración precedente, por cuanto la misma deberá considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes u objetivos de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los mismos. — Tercero: El capital social estará representado por mil cuatrocientas diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de setecientos cinco mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, distribuídas en la siguiente proporción: Marcial Cárdenes, cuatrocientas veinticinco cuotas, o sea doscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional; Nicolás César Aversa, trescientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Tito Gandulfo, doscientas cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; Antonio Cárdenes, ciento cincuenta cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y Rosendo Cárdenes, ciento cincuenta cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Rosendo Cárdenes (hijo), c i e n t o ochenta y cinco cuotas, o sea noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: Anualmente y al día 30 de junio se realizará un Inventario y Balance General de las operaciones comerciales de la sociedad, el cual deberá ser aprobado por los socios por simple mayoría de capital, conforme a lo establecido en el artículo 412 del Código de Comercio para su validez. Las utilidades que arroje el mismo, previa deducción de la suma que los gerentes consideren necesaria para formar el fondo de reserva de la Ley 11.729 y el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta formar un fondo equivalente al diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción al importe de las cuotas de capital que cada uno posea al momento de efectuarse el Balance. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Se considerará que el inventario, balance general y distribución de utilidades está aprobado si no se recibieran objeciones por parte de los socios a los mismos dentro del término de quince días de la Asamblea General en que ellos sean tratados. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Marcial Cárdenes y Nicolás César Aversa, quienes tendrán el cargo de gerentes y el uso indistinto de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, con la sola limitación de no poderla emplear en asuntos ajenos al giro social, como tampoco en garantías o fianzas a terceras personas o entidades constituídas o a constituirse. Se establece que para el caso de ventas de inmuebles se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para su validez. Para los fines requeridos en los negocios de la sociedad, salvo la excepción precedente, cada uno de los gerentes indistintamente tendrá la representación de la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones detalladas en el artículo segundo. Los socios gerentes podrán delegar por acta sus funciones en caso de imposibilidad transitoria, en otro de los socios para que represente a la sociedad en todo lo relacionado con la administración o la faz legal de la firma. Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Adquirir a título gratuito u oneroso el dominio sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos a título gratuito u oneroso, gravarlos con derechos reales, pudiendo dar posesiones o tomarles; b) Solicitar, tomar y dar dinero en préstamo, abonando o requiriendo los intereses corrientes en plaza; c) Representar a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Aduanas de la Capital Federal o las provincias, Tribunal Municipal de Faltas, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y cuanta otra institución nacional, provincial o municipal pudiera tener relación con el giro de la sociedad, intervenir en todas

las liquidaciones que se promueven en los juicios de quiebra o convocatoria de acreedores, intervenir en todas las licitaciones públicas o privadas; d) Realizar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias, apertura de cuentas corrientes, firma y endoso de cheques, pagarés, giros, letras de cambio y todo otro tipo de documento comercial, girar en descubierto; e) Comparecer por si o por intermedio de apoderado ante todas las autoridades judiciales de la Nación, Provincias o Municipales presentándose ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras de Conciliación y Apelación de cualquier fuero o jurisdicción que sean, con facultad de promover demandas, continuar hasta su total terminación las existentes a la fecha cualesquiera que ellas sean, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y pruebas de cualquier género o tipo, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, cobrar, percibir y recibir cualquier suma de dinero, transigir, novar, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, otorgar y revocar poderes generales o especiales, otorgar y firmar recibos y todo otro documento público o privado que sea del objeto de la sociedad, representando a la sociedad ante terceros. — Sexto: Los socios que desarrollan trabajo exclusivo para la sociedad tendrán derecho a percibir una remuneración mensual que se fijará cada año al cerrarse el ejercicio y que permanecerá vigente por todo el ejercicio siguiente. A tal efecto, de las remuneraciones que se les fije, se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: La sociedad llevará la contabilidad del establecimiento en la forma prescripta por la Ley Mercantil, pudiendo asimismo llevar todos los libros auxiliares que le resulten indispensables para la buena marcha de los negocios sociales y la mayor claridad del registro de las operaciones realizadas. Llevará asimismo un libro de actas donde se consignarán correlativamente y debidamente firmadas por los socios asistentes, las resoluciones adoptadas en las asambleas ordinarias o extraordinarias que se realicen, como asimismo las decisiones de cualquier índole adoptadas por los socios con relación al giro social. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. En este supuesto, la sociedad se reserva el derecho de abonar al representante del socio fallecido o incapaz, la parte social que le corresponde con más las utilidades y menos las pérdidas habidas hasta el momento de su deceso o incapacidad, para lo cual deberá confeccionarse un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrida la incapacidad o fallecimiento. La suma resultante como perteneciente al socio incapaz o fallecido le será abonada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin intereses, a contar desde la designación judicial del representante legal del incapaz o de la sucesión. La sociedad podrá también a su exclusivo criterio, continuar con los representantes del socio fallecido o incapaz, debiéndose en todo caso unificar la representación. Si la sociedad optara por desvincular al socio incapaz o fallecido, las cuotas así adquiridas, podrán ofrecerse en venta a terceros si así lo resolviera una Asamblea de socios por mayoría absoluta de capital, o en su defecto, distribuirse entre los socios que quedan en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno de ellos al momento de la incapacidad o fallecimiento del socio excluído. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que lo crea conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance e Inventario General de la Sociedad. Podrán asimismo realizarse reuniones especiales a solicitud de alguno de los socios, debiendo en este caso cualquiera de los gerentes efectuar las citaciones necesarias. — Décimo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los gerentes que se desempeñen en el momento en que la misma se produzca. — Duodécimo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre los herederos de alguno de ellos o los representantes legales de incapaces sea durante la vigencia de la sociedad, como a su disolución o liquidación serán resueltas por un solo y único árbitro, que será nombrado de común acuerdo entre las partes disidentes y que en caso contrario será designados por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo de este único árbitro será inapelable renunciando las partes a los recursos de nulidad y apelación que les pudiera corresponder y siendo a cargo del que resulte condenado el pago de los gastos y costos del arbitraje. El árbitro actuará breve y sumariamente sin forma de juicio ni solemnidad alguna. — Décima Tercera: En todo lo que no se hubiese estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad, especialmente las relativas a las sociedades anónimas. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo. Entre líneas: constituir. Vale. — Antonio Cárdenes. Rosendo Cárdenes. A. T. Gandulfo. N. C. Aversa. M. Cárdenes. R. Cárdenes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.900.— e.21|1-Nº 10.085 D.T.-v.21|1|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 4.038

"UNIVERSO" COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia, y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto Nº 4.692 dictado por el Gobierno Provisional en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional el 15 de abril de 1958 y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido debidamente inscripto en la Dirección de Cooperativas de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 18 de julio del presente año y en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el 8 de agosto del año en curso.

b) Que se dedicará exclusivamente a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades con los ramos de "Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales" e "Incendio" y sus adicionales.

c) Que a estos fines ha constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en títulos públicos, que exige la Ley número 9.688 (Artículo 20º, inciso a), según certificado obrante a fs. 71.

d) Que su capital integrado inicial se ajusta a las disposiciones que lo comprende.

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha pronunciado en el sentido de que no tiene reparos que oponer a la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según copia del respectivo dictamen obrante a fs. 55 del Expediente Nº 8.888|956, en el que la misma tramitó y obtuvo la autorización para funcionar.

f) Que en el presente caso los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados se adaptan a las características de los riesgos de referencia, y también en un todo de acuerdo con las disposiciones dictadas sobre elementos uniformes.

g) Que en su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas que se le impartan en todo lo relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y demás disposiciones de orden técnico y económico - financiero. Por ello y sin perjuicio de los reajustes que se estimen del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 288, a "Universo" Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República, en los siguientes ramos:

a) Seguros Colectivos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, plan denominado "Empresas e Industrias en General", con las condiciones particulares y generales de póliza, solicitudes de seguro y endosos denominados "Asistencia Médica y Farmacéutica" y "Jornal Integro Total", que fueran autorizados con carácter uniforme por esta Superintendencia de Seguros, Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil por Accidentes del Trabajo de fs. 51, Certificado Médico de fs. 50, Certificado de Alta de fs. 55, Denuncia de Accidentes de fs. 49; anexos de fs. 56 y 57|61, tarifa Nº 17 de fs. 81, con las rebajas y aclaraciones de fs. 82; porcentajes de prima para gastos, y demás bases técnicas de fs. 82.

b) Incendio y adicionales denominados "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" e "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las condiciones particulares y generales de la póliza de fs. 73, propuesta de seguro de fs. 76, nota protectora de fs. 74, certificado de prórroga de fs. 75, especificaciones de fs. 63|4 y 77|9, tarifas de fs. 36|7, extra-primas de fs. 38 con las rebajas, aclaraciones y modificaciones de fs. 45|6 y porcentajes de gastos de fs. 46 y demás elementos técnicos de fs. 33|5 y [illegible]

3º — Hacer saber a la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá comunicar la fecha que fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de los elementos contractuales pertinentes y de la presente resolución.

Nelio B. Cattáneo.

e.21|1-Nº 9.984-v.21|1|59

RESOLUCION Nº 4.040

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958.

"CUYO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia; y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.55[illegible], dictado con [illegible] de abril de 1954; y se regirá por los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el 14 de diciembre del mismo año.

b) Que se dedicará en forma exclusiva a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos de seguros denominados "Incendio" y "Transportes".

c) Que en el presente caso, las condiciones generales de pólizas, solicitudes de seguro, tarifas y demás elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados se adaptan a las características de los mismos.

d) Que su capital integrado inicial se ajusta a las disposiciones que lo comprenden.

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la sociedad al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 60 del Expediente Nº 7.037 —en el que la misma tramitó y obtuvo la personería jurídica— y a fs. 8[illegible] de esta actuación.

f) Que en su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y demás disposiciones de orden técnico y económico-financiero.

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estimen del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 280 a "Cuyo" Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República en los siguientes seguros:

a) "Incendio" y adicionales denominados "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" e "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las condiciones particulares y generales de la póliza de fs. 120; propuesta de seguro de fs. 121; especificaciones de fs. 142 y 143; cláusula de explosión de fs. 144, de reposición de fs. 145|6 y de declaración de fs. 147; tarifas de fs. 80, 81 y 93; extra-primas de fs. 19|21, con las aclaraciones y modificaciones de fs. 113 y demás bases técnicas de fs. 62|6 y 82.

b) "Transportes", con las condiciones particulares y generales de las pólizas de fs. 122|5; propuestas de seguros de fs. 130|1; cláusulas adicionales de fs. 148|84; certificado de fs. 126; tarifas de cascos de fs. 103|4; de mercaderías de fs. 105|9; franquicias de fs. 111, flotante de fs. 111, extra-primas por cláusulas y adicionales de fs. 110|11, porcentajes de prima para comisiones y gastos de fs. 12|13, y demás bases técnicas de fs. 67|70, 82 y 3|4.

3º — Hacer saber a la recurrente:

a) Que con anterioridad al 23 de diciembre de 1959, deberá acreditar la integración del capital social, actualmente suscripto.

b) Que antes de la iniciación de operaciones en los ramos aprobados, procederá comunicar la fecha que fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de los elementos contractuales pertinentes y de la presente resolución.

Nelio B. Cattáneo.

e.21|1-Nº 9.985-v.21|1|59

RESOLUCION Nº 4.043

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958.

"LA DEFENSA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en el carácter de persona jurídica por Decreto del Gobierno Provisional, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional Nº 15.275, dictado el 20 de noviembre de 1957; y se regirá por los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 12 de mayo de 1958.

b) Que se dedicará con [illegible] exclusivo a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital reservas, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus operaciones en los ramos de seguros denominados "Incendio" y "Transportes".

c) Que en el presente caso, las condiciones generales de pólizas, solicitudes de seguro, tarifas y demás elementos técnico contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados se adaptan a las características generales [illegible] perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente.

d) Que su capital integrado inicial se ajusta a las disposiciones que lo comprenden.

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido, en el sentido de que no tiene [illegible] a la incorporación de la sociedad al mercado asegurador argentino según consta a fs. 46|7 del Expediente número 8.774|956 en el que la misma tramitó y obtuvo la autorización para funcionar.

f) Que su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas que se le impartan [illegible] lo relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y demás disposiciones [illegible] orden técnico y económico-financiero.

Por ello,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 28[illegible] a "La Defensa" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República en los siguientes seguros:

a) "Incendio" y adicionales denominados "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" e "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las condiciones particulares y generales de la póliza de fs. 94, propuesta de fs. 95, cláusula de explosión de fs. 97, nota protectora de fs. 126, especificaciones de fs. 98 y 127 certificado de prórroga de fs. 125, cláusula de declaración de fs. 129, tarifas Nº 13, ediciones de 1947, obrante a fs. 73|4, de conformidad con lo solicitado a fs. 93, flotante de fs. 72, pólizas de declaración de fs. 116, extra-primas de fs. 75|80 aclaraciones y modificaciones de fs. 93 y demás bases técnicas de fs. 9|14, 61, 69|70 y 99|101.

b) "Transportes", con las condiciones particulares y generales de las pólizas de fs. 102|6, solicitudes de seguros de fs. 120|1, cláusulas adicionales de fs. 107|119, nota provisional de fs. 122, tarifas de cascos de fs. 90, de mercaderías de fs. 88|9 franquicias de fs. 91|2 flotante de fs. 91, extra-primas por cláusulas y adicionales de fs. 91, porcentajes de prima para comisiones y gastos de fs. 93, y demás bases técnicas de fs. 9|14, 47|50, 61 y 69|70.

3º — Hacer saber a la recurrente que antes de la iniciación de las operaciones en los riesgos aprobados, deberá comunicar la fecha que fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio de los elementos contractuales pertinentes y de la presente resolución.

Nelio B. Cattáneo.

e.21|1-Nº 9.986-v.21|1|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 35.228|58

Venta en remate público de automotores varios y repuestos para automotores, usados.

Lugar de Exhibición: En Jerónimo Salguero 2457 casi esq. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes hábiles de 11.30 a 17.30 horas.

Informes y Retiro de Pliegos de Condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado y en el lugar de exhibición indicado.

Fecha y Lugar de la Subasta: El día 2 de febrero de 1959, a las 16 horas, en La Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, (1er. piso, Salón de Licitaciones).

e.12|1-Nº 9.801-v.22|1|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de enero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1959, del siguiente empréstito:

	v$n.
Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946, Serie "B"	4.825.200.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en trámite General de este Banco (calle San Martín 220), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 7 de enero de 1959.

e.21|1-Nº 9.987-v.26|1|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATARA:

Materiales varios y automotores en desuso, existentes en la Destilería Y.P.F. de La Plata, según el siguiente detalle: Camiones, Rurales, Jeeps, Pick-Ups, Furgón, Ambulancia, marcas Ford, Chevrolet, White, Diamond, Thornicroft, Willys, Teran, Dodge, Brooclow, chapas canaleta, cabo manila de 3", mangueras de incendio, madera rezago, tambores varios, cubiertas rezago, caños de hierro, recortes chapas, perfiles y otros calderas de buque petrolero, baterías rezago, bombas verticales a vapor y muchos otros lotes, cuya venta se realizará en remate público el día 28 de enero de 1959, a las 9.30 horas, en el salón de actos del Club de Y.P.F. — Destilería La Plata (F.C.N.G.R.).

Exhibición: A partir del 22 de enero de 1959, de 8 a 12 horas en Destilería La Plata y Dock Central (Zonas 1 - 2 y Taller Naval).

Informes y Catálogos: C.L.R.M. - Viamonte 733, piso 5º, Cap. Federal, y en Destilería La Plata - Parada YPF. (F.C. N.G.R.), de 8 a 12 horas.

e.19|1-Nº L-9.961-v.23|1|59

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Wolf. Expediente número 136.174|57.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958.

Por desistido. Publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

Justo Pastor Sosa, Escribano a|c., Escribanía de Minas.

e.21|1-Nº 9.855-v.21|1|59

ACLARACION

Se deja constancia que la publicación de la disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Miguel Angel Fernández, Expediente Nº 136.107|57, aparecida el día 8 de enero del año en curso, no es válida.

e.21|1-Nº 9.733-v.21|1|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 6 de febrero de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra primera, con marca, affiche, cuilticopia, medio hilo en colores, diario, tipos Manila y Kraft, sobres con fondos litografiado y cartulinas ficha, marfilina blanca, tapa en colores, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-9.988-v.31|1|59

FORMOSA
Expte. Nº 12.925|58

Llámase a Licitación Pública número 59, para el día 6 de febrero de 1959, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Clorinda (Formosa) durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras —Casa de Gobierno—, Provincia de Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Formosa, 12 de enero de 1959. — Ramón U. Stays, Jefe Interino.

e.21|1-Nº L-9.989-v.21|1|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 1|959 para contratar la adquisición de artículos de escritorio. Apertura de las propuestas: 27 de enero de 1959, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.21|1-Nº L-9.992-v.22|1|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 32.091|58

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, esmalte sintético, barniz, minio, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1959 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-9.993-v.23|1|59

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 64
Expte. Nº 100.708|59

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de trabajos de carrocería tipo ómnibus para 30 pasajeros sentados en un chassis de camión Internacional A. 154.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración - Rivadavia 1439 - Capital Federal. — El Director de Administración.

e.21|1- Nº L-9.994-v.23|1|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 71-P|59, para la adquisición de juegos de engranajes rectos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 - 4º piso - oficina 430 - Capital Federal, y en la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de enero del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de enero de 1959. — El gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|1-Nº L-9.995-v.23|1|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Contaduría General

Por 3 días llámase a licitación pública número 4|59, para la adquisición de equipos y material técnico.

Fecha y lugar de apertura: Día 28|1|59, a las 12 horas, en Florida 524, P. 4, Capital.

Retiro de pliego y condiciones: en Compras, sito en dicha dirección, de 13 a 17 horas.

e.21|1-Nº L-9.996-v.23|1|59

Por 3 días llámase a licitación pública número 5|59, para la adquisición de equipos y material técnico.

Fecha y lugar de apertura: Día 28|1|59, a las 13 horas, en Florida 524, P. 4. Capital.

Retiro de pliego y condiciones: En Compras, sito en dicha dirección, de 13 a 17 horas.

e.21|1-Nº L-9.997-v.23|1|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 22
Expte. 1-12.681|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1959, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de leche y manteca, con destino al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo".

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|1-Nº L-9.990-v.23|1|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 15

Apertura el 23|1|1959 a las 16 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la contratación de servicio de lavado de ropa, a efectuarse desde el mes de marzo hasta octubre de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-9.991-v.23|1|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 34 para el 3|2|59
Ciudad de San Luis

Nº 34 — hora 10.40. **Provisión de condensado de 4.000 y 6.000 litros completos, calentadores a contracorriente para agua caliente de 267.000, 426.000 y 372.000 calorías, manómetros a cuadrante, válvulas reductoras, termómetros, etc., a entregarse en los depósitos sitos en la Avda Constituyentes Nº 6951, Capital Federal, con destino a la Obra Hospital Regional en San Luis.** Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica, cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.). — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas (tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|1-Nº L. 1.007-v.23|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 14, Accesos Norte y Sud a la Ciudad de Concordia, $ 5.887.323,50. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 1.001 v.6|2|59

Comunícase a los posibles interesados que se ha dispuesto la postergación por el término de 15 días, aproximadamente, de las licitaciones públicas de obras, que habían sido programadas por esta Dirección Nacional.

e.21|1-Nº 1.002 v.6|2|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Las Mercedes-Las Toscas, $ 37.839.352, 85. — Tramo Las Toscas-Paralelo 28º, $ 42.134.349,50.

Se aceptan propuestas globales o separadas.

Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 1.003 v.6|2|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P|59

Nº 25-P|59 — 23|2|59 a las 10.30. Se comunica que la fecha de apertura de la licitación pública número 25-P|59 por la provisión de 30.000 discos de llamada para Teléfonos Automáticos, ha sido postergada para el día 23|2|59 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º Piso, Capital Federal de 11.30 a 18 hs.

e.21|1-Nº L. 1.004-v.23|1|59

Licitación Pública Nº 15-P|59

Nº 15-P|59 — 16.2|59 a las 9.30. Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 15-P|59, por la provisión de cordones para conmutador (en trozos sin armar), que fuera programada para el día 16|1|59 a las 9.30 horas, ha sido postergada para el día 16|2|59 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones, informes, entrega, apertura de propuesta, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a las 18 horas.

e.21|1-Nº L. 1.005-v.23|1|59

Licitación Pública Nº 36-P|59

Nº 36-P|59 — 16|3|59 a las 11. Por la construcción, reconstrucción y retiro de palizada, construcción de cañería subterránea, tendido de nuevos circuitos, cables aéreos y subterráneos, retransposición y retiro de circuitos entre las localidades de 25 de Mayo y Saladillo, Pcia. de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n 780.195,57. — Valor del pliego: m$n. 44. Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.21|1-Nº L. 1.006-v.26|1|59

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al C. P. 1|59

Llámase a licitación pública para el 30 de enero 1959, 10.30 horas, para la adquisición de 35.000 Tn. de piedra balasto, proveniente de la zona Pcia. Buenos Aires.

Apertura de propuestas, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse los Pliegos. — Expediente OC.30|58 Ax. 14. — La Administración.

e.21|1-Nº 9.998 v.26|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitación Pública OC. 15|58, Ax. 16

Trabajos de descarga de carbón de piedra y carbón de coke en Puerto Rosario por el término de un (1) año. Apertura 30 de enero de 1959, a las 11.30 horas. Consulta y retiro de Pliegos en Avda. Maipú 4, Buenos Aires. En Rosario, Almacenes Nuevo Alberdi. Precio del Pliego $ 100 m|n.

e.21|1-Nº 9.999 v.26|1|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública Número 22.364|59. Explotación de publicidad comercial en las líneas subterráneas actuales y en los tranvías de superficie. Apertura: 18|2|59, a las 9.00 horas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|1-Nº 1.000 v.26|1|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|58 (Expte. 1.774|58) para vender como rezago seis (6) válvulas transmisoras tipo T.A. 20 Philips y diez (10) transmisoras tipo R.C.A. 862 A. Las demás características de la venta licitada, constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las propuestas de la referida licitación pública se llevará a cabo en el local indicado, el día veintinueve (29) de enero de 1959, a las diez (10) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.19|1-Nº L-9.951-v.21|1|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 3 de febrero del año 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3 para la "Adquisición de Drogas y Medicamentos con destino al Hospital Policial "Bmé. Churruca", para la Sección Farmacia y Materiales de Sanidad", durante el año 1959.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la aludida Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, enero 7 de 1959. — Juan Castañé, inspector general, director de administración.

e.12|1-Nº L-9.795-v.23|1|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expte. Nº 912|58

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes enero de 1959, a las 13, horas, para la adquisición de 175 resmas de 500 hojas de papel multicopia, de 10 kgs. c|u. formato 72 x 92 color blanco y 250 resmas de 500 hojas de papel de diario de 22 kgs. aprox. c|u. formato 74 x 110. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|1-Nº L.9.980-v.22|1|59

Licitación Pública Nº 77|58 (3er. Llamado)
Expediente Nº 37.048|58

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de febrero a las 14 horas, para la obra Construcción Cisternas en la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza (Chaco), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n 50 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.805,21. — El Director General.

e.19|1-Nº L-9.958-v.23|1|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 100.068|58

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Casas para Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria del Delta, Campana, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 20.374,20 m|n. — El Director de Administración.

e.16|1-Nº L.9.940-v.2|2|59

Licitación Pública Nº 61
Expediente Nº 100.654|58

Llámase a licitación Pública para el día 5 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Las Breñas, Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439 Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 22.907,23 m|n. — El Director de Administración.

e.7|1-Nº L-9.699-v.23|1|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina, cartón y sobres bolsa. — (Expediente Nº 35.367|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|1-Nº L-9.959-v.21|1|59

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar la adquisición y colocación de una ampolla de Rayos X, con destino al Servicio de Radiología del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General de Obra Social.

Expediente Nº 9.448|58. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1959, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital (Compras).

e.19|1-Nº L-9.957-v.23|1|59

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la provisión de 100.000 bolsas de papel especial para envasar malta exportación — La apertura se realizará el día 3 de febrero de 1959, a las 18 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 5º piso, of. 504, Capital. — Gerente General.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.367-v.21|1|59

Expediente Nº 35.422|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno puro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1959, a las 12.15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L-9.799-v.22|1|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y de factura. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 23 de enero de 1959, a las 16.30 horas.

e.16|1-Nº L.9.939-v.21|1|59

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de papel tipo Kraft color marrón en bobinas de 0.40 m. de ancho con destino a la Proveeduría de la Dirección General de Obra Social. — Expediente Nº 9.447|58. — Apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1959, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.16|1-Nº L.9.933-v.21|1|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de papel tipo Kraft color marrón en bobinas de 0.60 m. de ancho, con destino a la Proveeduría de la Dirección General de Obra Social. — Expediente Nº 9.153|58. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1959, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.16|1-Nº L.9.934-v.21|1|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de hilo sisal pulido, con destino a la Proveeduría de la Dirección General de Obra Social. — Expediente Nº 9.445/58. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1959, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.16|1-Nº L.9.935-v.21|1|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de hilo de cáñamo Nº 2/2, con destino a la Proveeduría de la Dirección General de Obra Social. — Expediente Nº 9.344/58. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1959, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.16|1-Nº L.9.936-v.21|1|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Equipos de Fajina para el personal de servicio. — Apertura: el 26 de enero de 1959, a las 15 hs., en la Gcia. de Administración. — Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219.

e.19|1-Nº L-9.956-v.21|1|59

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio — Apertura el 30 de enero de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos y bases de condiciones en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º p., local 219.

e.16|1-Nº L.9.938-v.27|1|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 833, a realizarse el día 17 de febrero de 1959, a las 17 horas, para la construcción de cinco (5) Monobloques Normalizados con locales, a erigirse en el predio comprendido por las calles Brasil, Avenida Gobernador Ferré, Roca y Pasaje sin nombre de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre con un presupuesto oficial de $ 10.205.304 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Corrientes, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100.— por las Bases Generales y m$n. 500.— por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 o|o (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las Bases o que ofrezcan variantes no admitidas, será rechazadas sin otra consideración.

e.12|1-Nº L-9.804-v.22|1|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 1|959 para contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 30 de enero de 1959, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.13|1Nº L.9.869-v.23|1|59

Llámase a licitación pública Nº 02.959, para contratar la impresión de diversos formularios. Apertura de las propuestas: 30 de enero de 1959, a la hora dieciséis y treinta. — Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.14|1-Nº L-9.883-v.24|1|59

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 13 para el día 3 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 16 horas para la venta de aproximadamente 1.055 hectolitros de vinos comunes de distintos tipos, con estacionamiento de tres a ocho años — Dichos vinos están depositados y han sido elaborados por las Bodegas Regionales ubicadas en la Provincia de La Rioja. — Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados por los interesados que así lo deseen en: Delegación de la Dirección de Vinos y otras bebidas, Bmé. Mitre 839, La Rioja; Dirección de Vinos Zona Cuyo, Sarmiento y Av. España, Mendoza y Departamento de Compras, División Licitaciones Av. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital Federal.

e.13|1-Nº L.9.861-v.23|1|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de 48 toneladas de pasto seco para equinos y 40 de avena. — Apertura: 28 de enero de 1959, a las 10 horas. Carpeta Nº 3.749-M-1958. — Consultar Pliego de Condiciones Sección Licitaciones y Compras, Tellier Nº 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.19|1Nº L-9.960-v.23|1|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

12|2|59 — 200 casillas desarmables de madera para el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (10.380), a las 11 horas.

12|2|59 — Electrobombas centrífugas (10.469), a las 11.30 horas.

24|2|59 — Aparejos gatos y motones (10.443), a las 11 horas.

25|2|59 — Empaquetaduras para bombas de inyección (10.442), a las 5.30 horas.

25|2|59 — Construcción pavimentos y desagües fluviales en Planta de Almacenaje Ing. White (10.444), a las 10 horas.

26|2|59 — Construcción, provisión y montaje de 10 pabellones de madera en el Yacimiento de Plaza Huincul (10.459), a las 11.30 horas.

e.20|1-Nº L.9.979-v.30|1|59

Licitaciones Públicas

31|1|59. — Soda cáustica, a las 8.30 horas. — (10.399).

e.16|1-Nº L-9.945-v.27|1|59

26|1|59 — Envases de hojalatas — latas para 16 kg. de grasas, a las 12.30 horas.

5|2|59 — Conductores eléctricos, a las 8.30 horas.

e.13|1-Nº L.9.866-v.23|1|59

Locales en el Interior
Yacimiento Vespucio (Salta)

27|1|59 — Licitación pública YS 518: Construcción en localidad de Aguaray (Salta), de 10 casas de mampostería por el sistema de ajuste alzado. — Pliego y datos en la Administración General YPF Avda R. S. Peña 777, Buenos Aires; Planta Almacenaje Tucumán, Sáenz Peña 830, Tucumán, Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y Administración YPF del Norte, Estación Vespucio (Salta).

e.13|1-Nº L.9.867-v.23|1|59

Llámase a Licitación Pública Nº 39: "Transporte marítimo de carbón". Apertura: 23 de enero de 1959, a las 10 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.12|1-Nº L-9.807-v.22|1|59

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 13|58. — Alumbrado de calles y alimentación subterránea.

Apertura: 29 de enero de 1959, a las 10.15 horas. Pliegos: $ 300.

Datos y pliegos de condiciones en la Administración de YPF, de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.14|1-Nº L-9.884-v.24|1|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (JUSTICIA)
San Martín Nº 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Privada Nº 38|59, para el día 29 de enero de 1959, a las 14 horas, con el objeto de contratar la venta de hasta 46.000 kilogramos, aproximadamente, de papeles, tarjetas, carpetas y talonarios de boletas en desuso, que se encuentran obrantes en el Registro de la Propiedad y Registro Público de Comercio.

Apertura: Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - Departamento de Compras - San Martín 665 - 5º Piso - Capital Federal. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración Justicia.

e.19|1-Nº L-9.955-v.21|1|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 10.063 - 1958

Llámase a licitación pública para la provisión de telas, sábanas, hilos, agujas, lienzos, etc., para atender las necesidades de los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría Sección Compras, Santa Fe 3100.

Apertura de propuestas: 28 de enero de 1959 a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, Secretario de la Facultad.

e.19|1-Nº L-9.952-v.21|1|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3-DGA-58

Llámase a Licitación Pública para el día 3|2|59, horas 11.30 para provisión imprenta Universidad, de papeles, cartulinas, material encuadernación y fotograbados, repuestos y herramientas. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, o representación U.N.T., Florida Nº 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 482, Tucumán. — Director Gral. de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.19|1-Nº L-9.953-v.29|1|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
LOCACION DE INMUEBLES

Llámase a licitación pública, para locación de inmuebles, según detalle siguiente:

Escuela Superior de Ingeniería en Petróleo: Para el día 2 de febrero de 1959, a las 10 horas. (Expte. 32.836-E-58).

Ubicación: radio urbano de Ciudad de Mendoza.

Características: mínimo 12 habitaciones amplias, 2 baños y patio: superficie cubierta no inferior a 600 metros cuadrados.

Escuela de Comercio Nº 2: Para el día 3 de febrero de 1959, a las 10 horas. (Expte. 35.054-E-58).

Ubicación: Ciudad de Mendoza o Godoy Cruz.

Características: de 10 a 12 habitaciones para aulas (amplias), y 4 a 5 habitaciones para Administración; baños adaptados a las necesidades del alumnado.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.19|1-Nº L-9.954-v.21|1|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Instrumental y Equipos Técnicos - Didácticos y de Investigaciones Científica

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas para la adquisición de instrumental y equipos, para los siguientes Departamentos y Cátedras, de la Facultad de Ingeniería San Juan: Dto. de Geografía - Gabinete de Fotoelasticidad - Dto. de Ensayos de Materiales - Laboratorio Químico Analítica - Cátedra Química Inorgánica - Dto. de Hidráulica - Escuela de Arquitectura - Cátedra Química Tecnológica - Mecánica de Suelos - Cátedra de Tratamiento Mecánico de Minerales.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Contaduría General, sita en 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza. (Expte. 34.904-F-58).

e.14|1-Nº L-9.877-v.24|1|59

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Provisión y colocación del mobiliario" destinado al edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo sita en la Ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial m$n. 383.050. Precio del pliego: m$n 100.—. Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires: Tucumán 620 5º piso T. E. 32-0907 y en Mendoza: Colón 371 Teléfono 17780. Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo: Colón 371 Mendoza.

e.8|1-Nº L-9.745-v.24|1|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 65|59 para el día 12 de febrero de 1959 a las 9,30 por la provisión de alcohol etílico.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.20|1-Nº L.9.983-v.30|1|59

Licitaciones Públicas

31|1|59. — Nº 45|59, a las 9 por: plomo puro en lingotes.

31|1|59. — Nº 46|59, a las 9.10 por: cable armado subterráneo.

31|1|59. — Nº 47|59, a las 9.20 por: Cable piloto.

Por pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a la División Compras, de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|1-Nº L-9.820-v.22|1|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41|59, a realizarse el día 28 de febrero de 1959, a las 8.45 horas por la provisión de máquinas trenzadoras.

Por pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|1-Nº L-9.821-v.22|1|59

LICITACIONES PUBLICAS

12|11|59 — Nº 63|59, a las 9, por: Azufre.

12|11|59 — Nº 64|59, a las 9.15, por: Tubos de hojalata.

5|11|59 — Nº 58|59, a las 9, por: Madera de lapacho amarillo, viraró, pino Brasil, etcétera.

5|11|59 — Nº 59|59, a las 9.15, por: Refractarios.

5|11|59 — Nº 60|59, a las 9.30, por: Aceros.

5|11|59 — Nº 61|59, a las 9.45, por: Acero al manganeso.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

El Director General.

e.15|1-Nº L-9.909-v.26|1|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Públic. N 505|5 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de agua y desagües en la Mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en General Savio, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas 24 de febrero de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones podrá ser consultado o adquirido al precio de m$n. 100.—, el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 546.894.00.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ing. militar Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|1-Nº L.9.911-v.30|1|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 27, para el día 3 de febrero de 1959
Ciudad de Buenos Aires

Nº 27 — Hora 10.30. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado en rollos y en barras de varias medidas, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Precio de la documentación técnica, cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|1-Nº L.9.973-v.21|1|59

Licitación Pública Nº 22, para el día 12 de febrero de 1959
Provincia de San Luis

Nº 22 — Hora 10.30. — Provisión sobre vagón con destino a la Ciudad de San Luis de 10.800 m2. de azulejos blancos de 1ª calidad de 15x15 cm. similares a los de marca "San Lorenzo", destinados a la Obra Hospital Regional "San Luis". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Precio de la documentación técnica, diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|1- Nº L-9.974-v.29|1|59

Licitación Pública Nº 16, para el día 6 de febrero de 1959 — Ciudad de Córdoba

Nº 16, hora 10.30: Instalación de dos cocinas tipo D.G.I. Modelo "B1" (a leña) previa transformación a combustible líquido, incluso campana y conexión con las instalaciones actuales de agua fría y caliente en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial que es de Doscientos Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 206.000,00 m|n.). Precio del legajo Nº 6056. Veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 30 de enero de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, a cuyo efecto remitirá a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1-Nº L-9.906-v.26|1|59

Secretaría Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Se invita a las firmas poseedoras de talleres de reparación de automotores a inscribirse en el Registro de Talleres Especializados en Reparación de Automotores.

Las inscripciones se recibirán en el Departamento Inspección, sito en la calle Tucumán 1438, Piso 4º de esta Capital, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Requisito previo para obtener la inscripción, estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

e.19|1-Nº L-9.975-v.21|1|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 — Expte. D-33192 c-v-958 — para el día 11 de febrero de 1959 a las 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de carnes y derivados con destino a los Destacamentos y Estacionarios de la División Practicaje. Pliegos y condiciones, en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.19|1-Nº L-9.976-v.21|1|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/959, para el día 5 de febrero de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos varios a realizarse a bordo de la Chata "Trelew", sita en el Dique II, calle Estados Unidos, de la Capital Federal, en los rubros de carpintería, mecánica y calderería. — Valor del pliego, m$n. 30. — Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.16|1-Nº L.9.944-v.27|1|59

SUMARIO

EDICION DE 32 PAGINAS

RESOLUCION DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Venta del ex Remolcador A.R.A. "B.D.T. 12"

La unidad que se encuentra fondeada en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, podrá ser inspeccionada los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, recabando el permiso correspondiente en el B.D.T. 10 que se halla en el lugar indicado.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 8 a 12.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón Nº 1457 - Capital Federal.

Apertura de las propuestas, 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.13|1-Nº L. 9.873-v.23|1|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 87.481|58

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59 para el día 27 del mes de enero de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dispensario Central "María Ferrer" Salta Nº 245, Capital, de 8 a 12 horas y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos, comp. caps. y grageas, drogas de uso farmacéuticos galénicas y especialidades medicinales, material radiográfico e inyectables y útiles. — Buenos Aires 20 de enero de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.20|1-Nº L.9.977-v.22|1|59

DIRECCION DE TALLERES Y PARQUE SANITARIO
Expediente Nº 84.270|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 - D.T.P.S., para el día 29 del mes de enero de 1959 a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367 - 5º piso - Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "instrumental científico" — Buenos Aires, enero 19 de 1959.

e.19|1-Nº L-9.968-v.21|1|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1.592|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59 para el día 23 de enero de 1959 a las 14 horas, para contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos con destino a cubrir las necesidades en el ejercicio 1958|59 del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en la calle Callao 1387, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.20|1-Nº L.9.978-v.22|1|59

Expediente Nº 2.901|58

Llámase a licitación pública Nº 7|59 para el día 3 de febrero de 1959 a las 14 horas, para contratar la adquisición de impresos con destino a cubrir las necesidades en el ejercicio 1958|59 del Instituto Nacional de Salud Mental. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.13|1-Nº L.9.858-v.23|1|59

INSTITUTO DE QUEMADOS
Expte. Nº 413|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 4 de febrero de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: especialidades medicinales, material sanitario, drogas de laboratorio, etc. — El Secretario Administrativo.

e.14|1-Nº L-9.879-v.24|1|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 6|59, para el día 17 de febrero de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de 15 pickup.

Apertura y lectura de las propuestas el día 17 de febrero, a las 10 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222 Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.12|1-Nº L-9.824-v.22|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 196-M. hasta el día 28 de enero de 1959 - 14.30 horas para provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros - Calle Carlos Calvo Nº 190 - Piso 1º - Capital. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.19|1-Nº L-9.964-v.21|1|59

Llámase a Licitación Pública Nº 197-M. hasta el 29 de enero de 1959 - 14.30 horas - Provisión leña de quebracho colorado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º - Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.19|1-Nº L-9.963-v.21|1|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Reparación y adquisición de camisas, pistones, carbones, válvulas de arranque, cajas para válvula de arranque y bujes pernos pistón, para motores Diesel "Venn Severin" y "Koerting".

Expediente: 11.312|1958. — 11|2|1959, a las 15. — Charcas 1840.

e.19|1-Nº L-9.962-v.21|1|59

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3.615

Para la adquisición de 3 básculas para control de carga en automotores, $ 480.000. Presentación propuestas 26 de enero a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|1-Nº L-9.965-v.21|1|59

Licitación Pública Nº 3.610

Para la adquisición de repuestos para planta de asfalto "Barber Greene" Nº 845 $ 208.820. — Presentación propuestas: 27 de enero a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|1-Nº L-9.966-v.21|1|59

Licitación Pública Nº 3.613

Para la adquisición de juego completo de cadenas oruga para tractor Fiat Mod. 55-L, $ 42.500. — Presentación propuestas: 28 de enero, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|1-Nº L-9.967-v.21|1|59

Licitación Pública de las obras de Ruta 14, tramo: Mercedes - Estancia "Las Marías" $ 5.055.958.00. Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L-9.888-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 5, tramo: Santa Rosa - Anguil, pesos 3.813.995,85. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1-Nº L-9.889-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 9, tramo Villa de María - Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.891.70. Presentación propuestas: 13 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L-9.890-v.30|1|59

Licitación Pública Nº 3.612 para la adquisición de impresiones, $ 620.000. — Presentación propuestas: 2 de febrero, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|1-Nº L.9.818-v.22|1|59

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo - Las Flores Km. 18.5 - Km. 139 $ 4.964.200. (Subsellado asfáltico de losas) — Presentación propuestas: 2 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-9.682-v.22|1|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30|P|59

Nº 30-P|59 — 11|2|59 a las 11. Por la provisión de herramientas: palas, picos y martillos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

e.20|1-Nº L.9.981-v.24|1|59

Licitación Pública Nº 24-P|59

Nº 24-P|59 — 23|2|59 a las 9.30 horas. Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 24-P|59, por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja, primer piso, entrepiso, entrepiso B y azotea, con una superficie cubierta aproximada de 1.694 m2, a erigirse en el terreno ubicado en la calle H. Yrigoyen S|Nº entre Rivadavia y General Paz, de la localidad de Bell Ville, provincia de Córdoba, ha sido postergada para el día 23|2|59, a las 9.30 horas.

Monto estimado de esta obra, $ 5.930.400. Valor del pliego, $ 178.

Pliego de condiciones e informes en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del valor del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º Capital Federal. — Esta documentación puede retirarse en la Oficina Comercial de Bell Ville, Provincia de Córdoba. Entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones.

e.19|1-Nº L-9.971-v.21|1|59

Licitación Pública Nº 31-P|59

31-P|59 — 6|2|59, a las 11. — Por la provisión de cabos de sisal y de cáñamo trenzado. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º Piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.19|1-Nº L-9.972-v.23|1|59

Licitación Pública Nº 32-P/59

Nº 32-P/59 — 17|2|59, a las 16. Por la construcción de un edificio compuesto de: sótano, planta baja; primer piso y azotea, con una superficie cubierta total de 2.010 m2., a erigirse en el terreno sito en las calles Av. Diag. José de San Martín esquina Av. Patria, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba. — Monto estimado: m$n. 8.442.000. — Valor del pliego: m$n. 157. — Pliego de Condiciones, informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del pliego correspondiente en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas o en su defecto en nuestra oficina Comercial ubicada en la calle Av. Colón 210 Córdoba. Entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones.

e.16|1-Nº L.9.943-v.21|1|59

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
(E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para la provisión de Grupos de Diferencial, motores verticales y cajas de velocidad completas para vehículos Leyland Lops de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1959, a las 14 horas, en la dirección citada.

e.13|1-Nº L. 9.870-v.23|1|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L|P Nº 11.808|59 - Cable y alambre de cobre. — Apertura: 11|2|59, a las 9 horas. L.P. Nº 11.796|59 - Espirales para resistencia. — Apertura: 12|2|59, a las 9 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10,00 c|l. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|1-Nº L-9.969-v.23|1|59

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Ferrocarril General Urquiza

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 30|1|59: Púb. 547, 9 horas. — Acero dulce común, barras redondas, varias medidas. Pliego $ 20.—.

Apertura 2|2|59. Púb. 548, 12 horas. — Diluente p|pintura, pintura esmalte preparada, sintética, a aceite, en pasta, barnicida, etc., Pliego $ 20.

Retirar pliegos, Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas.

e.10|1-Nº L-9.768-v.21|1|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 58|360
Expediente: M.59|17

Se llama a licitación pública para la provisión de: Labrado de ejes de acero.

Apertura: 2|2|59, 9 horas. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.12|1-Nº L-9.810-v.22|1|59

Expediente: M.59|16

Se llama a licitación pública para la provisión de: Tubos de acero para calderas. — Apertura: 26|1|1959, 9 horas. — Informes: Oficina de Muestras y venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.12|1-Nº L-9.811-v.22|1|59

Llámase a licitación pública O.58|37 (Postergada), día 30|1|1959, a las 9 horas. Caballito: Provisión e instalación de un ascensor de carga en Galpón Confitería.

Precio del pliego: $ 100 m|n. — Bmé. Mitre 2815, 2º piso

e.12|1-Nº L-9.812-v.23|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 558, para provisión de: Sarga azul y gris para invierno. — Apertura 10 hs. del 2|2|59.

Nº 560 para: Provisión de géneros y forrerías para uniformes. Apertura 10 horas del 6|2|1959

Nº 561 para: Provisión de pinturas. Apertura 10 horas del 11|2|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.17|1-Nº L-9.950-v.28|1|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 08|59

Llámase a Licitación Pública Nº 08|59 para la inserción de dos (2) publicaciones en determinados diarios y revistas de las repúblicas de: Chile-Uruguay y Brasil, fomentando el turismo en la República Argentina.

Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Turismo, calle: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, ofic. 114, de 11 a 18 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura el 12 de febrero de 1959 a las 16 horas en la dirección citada.

e.20|1-Nº L.9.982-v.30|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas - Buenos Aires.

Nº 894 — A.M.G. 2|3860|58 — 200.000 kilos de chapas de acero acanaladas cincadas — 13|2|59 - 9 horas.

e.19|1-Nº L-9.970-v.29|1|59